



Río Grande, 09 de Diciembre de 2019.

Visto:

La Nota de la agente CP. Danila CHAHER Legajo N° 38.287.796.

Acta T.C.M. N° 024/2019.

La Disposición Interna TCM N° 057/2019.

Considerando:

Que, con fecha 3 de Diciembre de 2019 la agente CP. Danila CHAHER Legajo N° 38.287.796, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, ingresa nota ME-TCM N° 10660/2019, solicitando licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal, a partir del día 18 de Diciembre del corriente año por el término de 6 meses, conforme las prescripciones del Decreto N° 3413/79, artículo 13, apartado II, inciso "b", que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que, el referido artículo establece como requisito que el agente podrá hacer uso de licencias por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Que, la Agente posee en la Administración Pública una antigüedad requerida superior a los 2 años, vista la designación en Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 01 de Enero de 2017.

Que, el pedido realizado por el Agente no se enmarca dentro de las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 13, apartado II, inciso "b", todo ello vista la Resolución TCM N° 207/2014 mediante la cual se le otorgara licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, mediante Acta TCM N° 024/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2019 los Vocales, a excepción del Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 057/2019, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "b", a la agente CP. Danila CHAHER Legajo N° 38.287.796, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses.

Que el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 057/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Licencia sin goce de haberes a la agente CP. Danila CHAHER Legajo N° 38.287.796, por el término de seis (6) meses) desde el día 18 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la interesada, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 168/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal